



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2025-CM/MDSJ

San José, 18 de marzo del 2025

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2025-CM/MDSJ celebrada el día 18 de marzo del 2025; la Carta N°04-2025-MDSJ/JNRF/REGIDOR, de fecha 17 de marzo del 2025, presentada por el Regidor José Nicolás Rodas Fiestas, mediante el cual hace llegar el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025", de la Fiscalización individual presidida por su persona, cuya descripción de la Actividad de Fiscalización a realizar es, "FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS "CREACION DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE CIUDAD DE SAN JOSE DEL DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2537639 Y "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2534969; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por el Artículo 1° de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

El Artículo IV inciso 1.1. Del título preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente al Principio de Legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Mediante Ley N° 31812, se modifica el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el numeral 22 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, asimismo, a través de Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese período del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales.

Que, la precitada Directiva N° 010-2024- CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", señala en el literal e) del numeral 6.4.3 de la parte 6 Disposiciones Finales, lo siguiente: Aprobar mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF.

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N°022-2025-CM/MDSJ, de fecha 18 de marzo del 2025, se aprobó el "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN – PAF, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. Este Programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025; que acrediten las actividades específicas a realizar por materia de fiscalización.

Que, mediante Carta N°04-2025-MDSJ/JNRF/REGIDOR, de fecha 17 de marzo del 2025, el Regidor José Nicolás Rodas Fiestas, presenta el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2025, cuya descripción de la Actividad de Fiscalización individual presidida por su persona a realizar es: "FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS "CREACION DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE CIUDAD DE SAN JOSE DEL DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2537639 Y "REMDELACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2534969.

Que, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2025-CM/MDSJ celebrada el día 18 de marzo del 2025, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se aprecia en la estación Orden del Día, la intervención de la Alcaldesa, Regidores respecto al punto de agenda; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo POR UNANIMIDAD

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025, presentada por el Regidor José Nicolás Rodas Fiestas correspondiente al primer semestre, Actividad de Fiscalización individual presidida por su persona, cuya descripción de la Actividad de Fiscalización a realizar es: "FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS "CREACION DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE CIUDAD DE SAN JOSE DEL DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

DE LAMBAYEQUE" CON CUI 2537639 Y "REMDELACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2534969, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Abastecimiento, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad; con el objeto de implementar el Plan aprobado en el artículo primero, se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a las demás áreas intervinientes de nuestra entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para que a través del funcionario responsable registre el PTAF y el Presente Acuerdo Municipal en el Aplicativo Informático del Balance Semestral de la CGR.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Acceso a la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

Lic. Shirley C. Casañeda Sánchez
A.C.: CESA